

de la obra se produjera el hallazgo casual de algún yacimiento arqueológico, se avisará al ayuntamiento y a la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, con el fin de salvaguardar su integridad y proponer las medidas protectoras y correctoras más adecuadas. Los aceites usados y grasas, procedentes del mantenimiento y reparación de vehículos, así como sus recipientes, tendrán que ser retirados por un gestor autorizado. Todas las edificaciones que se construyan en el desarrollo de esta área de servicio, se integrarán adecuadamente al entorno que les rodea, cuidando tanto los materiales utilizados como su color y textura; evitando en todo momento afecciones paisajísticas a una zona donde destacan los pinares de pino piñonero del municipio de Cartaya, que se encuentran en un buen estado de conservación. Las siembras y plantaciones vegetales que se realicen en el área afectada, se diseñarán con especies autóctonas, teniendo en cuenta las características físicas de las unidades de actuación, la litología de la zona y la vegetación de su entorno inmediato; se evitará el empleo de especies exóticas en especial aquellas de carácter invasor. Si durante el desarrollo o explotación del área de servicio, se necesitara la captación de agua mediante la realización de pozos, se deberá solicitar la correspondiente autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Para evitar la afectación de la calidad de las aguas de la zona (superficiales y subterráneas) es necesario que los vertidos que se originen durante la explotación de la nueva infraestructura, cumplan con los límites establecidos sobre el contenido de productos contaminantes, por ello se enfatiza en la necesidad de depurar convenientemente las aguas residuales producidas en el área de servicio, de igual manera se realizará un sistema de drenaje que recoja y depure las aguas hidrocarburadas así como los vertidos de combustible y los procedentes del lavado de vehículos, haciéndolos pasar por una balsa de dilución y decantación previo a su vertido. Además y con carácter general, se deberán aplicar tanto las medidas protectoras y correctoras, como el plan de seguimiento y control expuestos en el estudio de impacto ambiental del proyecto.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—El Secretario general de Medio Ambiente, Juan María del Álamo Jiménez.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**20405** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 13 de octubre de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2003 y se convocan las correspondientes subastas.*

Advertida errata en el texto de la Resolución de 13 de octubre de 2003, de la Dirección General del Tesoro, por la que se disponen deter-

minadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2003 y se convocan las correspondientes subastas, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 259, de 29 de octubre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 38419, en el anexo, en la «Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años», Precio ex cupón 99,35, donde dice: «Rendimiento bruto 4,275», debe decir: «4,281».

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**20406** *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de septiembre de 2003 como normas españolas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de septiembre de 2003, identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Director General, Arturo González Romero.

### ANEXO

#### Ratificación de normas europeas. Septiembre 2003

Código	Título	Fecha de Disponibilidad
EN 1159-1:2003	Cerámicas técnicas avanzadas. Compuestos cerámicos. Propiedades termofísicas. Parte 1: Determinación de la expansión térmica.	2003-07-09
EN 12291:2003	Cerámicas técnicas avanzadas. Propiedades mecánicas de los compuestos cerámicos a alta temperatura en aire a presión atmosférica. Determinación de las propiedades de compresión.	2003-07-09
EN 13942:2003	Industrias del petróleo y del gas natural. Sistemas de transporte por tuberías. Válvulas de tuberías. (ISO 14313:1999 modificada).	2003-08-06
EN 50377-9-1:2003	Conjunto de conectores y componentes interconectados para uso en sistemas de comunicación de fibra óptica. Especificaciones de producto. Parte 9-1: Tipo MT-RJ terminado según la Norma CEI 60793-2. Categoría A1a y A1b de fibra multimodal.	2003-05-16
EN 50377-10-1:2003	Conjunto de conectores y componentes interconectados para uso en sistemas de comunicación de fibra óptica. Especificaciones de producto. Parte 10-1: Tipo MU-PC terminado según la Norma CEI 60793-2 Categoría B1.1 de fibra monomodo.	2003-05-28
EN 61076-4-114:2003	Conectores para equipos electrónicos. Parte 4-114: Conectores para tarjetas impresas. Especificación particular para conectores de dos partes con blindaje integrado con un paso de 1 mm x 1,5 mm.	2003-05-28
EN 61291-4:2003	Amplificadores ópticos. Parte 4: Aplicaciones multicanal. Plantilla de especificación del funcionamiento.	2003-06-11
EN 61850-7-3:2003	Sistemas y redes de comunicación en subestaciones. Parte 7-3: Estructura de comunicación básica para subestaciones y equipos de alimentación. Clases de datos comunes.	2003-06-05
EN 61850-7-4:2003	Sistemas y redes de comunicación en subestaciones. Parte 7-3: Estructura de comunicación básica para subestaciones y equipos de alimentación. Clases de datos y nodos lógicos compatibles.	2003-06-05